



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de noviembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo tercer período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 51 b) del programa

**Globalización e interdependencia: migración  
internacional y desarrollo**

**Antigua y Barbuda\*: proyecto de resolución**

### **Migración internacional y desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/227, de 23 de diciembre de 2005 y 61/208, de 20 de diciembre de 2006, sobre migración internacional y desarrollo, 60/206, de 22 de diciembre de 2005, sobre las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, 62/156, de 18 de diciembre de 2007, sobre protección de los migrantes, y 62/270, de 20 de junio de 2008, sobre el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Recordando además* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.



*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup>, y recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>3</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>4</sup>, y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>5</sup>,

*Recordando* la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>6</sup>,

*Recordando también* la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006<sup>7</sup>,

*Teniendo presente* el resumen del Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo transmitido por la Presidenta de la Asamblea General<sup>8</sup>,

*Reconociendo* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino y reconociendo que la migración internacional no sólo aporta beneficios a la comunidad global sino que también le plantea problemas,

*Reconociendo también* la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo,

*Reconociendo* que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado y que las remesas han aumentado con el tiempo, complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>9</sup>;
2. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren con carácter prioritario la posibilidad de firmar y ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios<sup>6</sup> y de sus familiares o de adherirse a ella;
3. *Observa con reconocimiento* la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo en los países de origen y de destino;
4. *Toma nota* del Foro mundial sobre la migración y el desarrollo, celebrado en Bruselas (Bélgica) del 9 al 11 julio de 2007 y en Manila del 27 al 30 de octubre de 2008, como iniciativa dirigida por los Estados;
5. *Invita* a los países de origen y destino a que, de conformidad con su legislación nacional, adopten medidas apropiadas para facilitar la contribución de los migrantes y las comunidades de migrantes al desarrollo de sus países de origen;

---

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, No. 9464.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, vol. 1249, No. 20378.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, vol. 1577, No. 27531.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, vol. 2220, No. 39481.

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 5*, (E/2006/25), cap. I, secc. B.

<sup>8</sup> A/61/515.

<sup>9</sup> A/63/265 y Corr.1.

6. *Reconoce* la necesidad de que los Estados Miembros sigan tomando en consideración los aspectos pluridimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de encontrar maneras adecuadas de afrontar los desafíos y las oportunidades que presenta la migración internacional;

7. *Reafirma* que es necesario abordar y promover condiciones que permitan efectuar transferencias de remesas más rápidas y seguras y de menor costo, tanto en los países de origen como en los receptores y, según proceda, alentar las oportunidades de realizar inversiones orientadas al desarrollo en los países receptores por los beneficiarios que estén dispuestos a ello y en condiciones de hacerlo;

8. *Reitera* la necesidad de examinar la forma en que la migración de personas altamente calificadas y con educación superior afecta las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo;

9. *Reconoce* la necesidad de analizar el impacto de algunas formas de migración temporaria y de migración de regreso;

10. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas sobre la migración internacional, en particular para reforzar la contribución positiva que las mujeres migrantes pueden hacer al desarrollo económico, social y humano de sus países de origen y de acogida así como para fortalecer la protección de las mujeres migrantes contra todas las formas de violencia, discriminación, tráfico ilícito, explotación y abuso, promoviendo sus derechos y su bienestar y reconociendo al mismo tiempo a ese respecto la importancia de los planteamientos y estrategias conjuntos y de colaboración en los planos bilateral, regional, interregional e internacional;

11. *Pide* a todos los Estados Miembros que, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales pertinentes, promuevan la cooperación a todos los niveles, al abordar el problema de los migrantes indocumentados o irregulares a fin de fomentar un proceso de migración seguro, sistemático y ordenado;

12. *Alienta* los esfuerzos de los Estados Miembros y la comunidad internacional encaminados a promover un enfoque equilibrado y global de la migración internacional y el desarrollo, en particular, estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración;

13. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y las instituciones multilaterales pertinentes que aumenten su cooperación en el desarrollo de metodologías para la recopilación y procesamiento de datos estadísticos sobre la migración internacional y la situación de los migrantes, y ayude a los Estados Miembros en sus iniciativas de creación de capacidades a ese respecto;

14. *Decide* celebrar periódicamente un Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo, a partir de 2010, como seguimiento adecuado del Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo celebrado en 2006;

15. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre los aspectos de organización del Diálogo de alto nivel para su examen y aprobación por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

16. *Decide* que el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo examine el tema general de los aspectos pluridimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los medios adecuados para aprovechar al máximo las ventajas de la migración internacional para el desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos;

17. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”;

18. *Reconoce* que los intercambios de información y conocimientos especializados, las consultas y una cooperación más estrecha entre el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo y las Naciones Unidas podrían tener efectos positivos;

19. *Invita* a las comisiones regionales a organizar mesas redondas con la participación de personalidades de alto nivel de países de origen, tránsito y destino para examinar la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y realizar aportaciones al informe del Secretario General sobre este tema del programa a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;

20. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

---